



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

02/11/2023 14:40:17

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

INDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación.
3. Informe jurídico de fecha 20 de octubre de 2023.
4. Informe de Plurianuales
5. Documento contable "R"
6. Propuesta de la Directora General de Carreteras de fecha 11/10/2023.
7. Conformidad al texto del Convenio por parte de la mercantil HIMOINSA S.L
8. Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015)
9. Memoria económica.
10. Anuncio Información Pública.
11. Borrador del Convenio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 49/2023/03 “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de octubre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000”, cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre



BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.....

De otra, D.ª Lidia Gracia Gómez, con DNI xxx63x20x, en representación de la mercantil HIMOINSA S.L, con CIF 8-80540222, facultada por el poder especial otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en fecha 28 de junio de 2023, y elevado a escritura pública en fecha 3 de julio de 2023, por el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Pedro F. Garre Navarro, número de protocolo 1226.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Que la RM-19 forma parte de la red viaria de la Región de Murcia. Tiene su origen en el enlace con la A-30 en la pedanía de Baños y Mendigo, en el municipio de Murcia. Finaliza su recorrido a la altura de la pedanía sanjaviereña de Pozo Aledo, en el enlace con la AP-7.

A la altura del P.K 24+000 de la RM-19 se ubican las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.



En los últimos años, a consecuencia de los diversos episodios de lluvias intensas que hemos sufrido, especialmente la DANA de septiembre de 2019, así como tras las fuertes precipitaciones de 2020 y 2021, se han producido varias inundaciones en la carretera RM-19, así como en las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Carreteras frente al Riesgo de Inundación, de la Dirección General de Carreteras, prevé en la ficha nº AU85, una actuación en la RM-19 consistente en aumentar la capacidad de drenaje, para evitar la inundación de la calzada cuando se producen episodios de lluvias moderadas o intensas en un breve intervalo de tiempo con el consiguiente peligro para la seguridad vial, donde en la mayoría de ocasiones es necesario cortar la vía.

Las obras objeto del Convenio están encaminadas a proteger la RM-19, frente a los fenómenos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes, como consecuencia del empeoramiento del cambio climático.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional, mediante la formalización de un Convenio para la ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

La mercantil HIMOINSA S.L. ha decidido cofinanciar las obras descritas, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia.

En virtud de ello, para la materialización de lo anterior, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio de Colaboración.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.



SEGUNDA. Obligaciones que asume la mercantil HIMOINSA S.L.

En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio, la mercantil HIMOINSA S.L deberá abonar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 500.000 €, en la cuenta que se le indique, para cofinanciar las mencionadas obras.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

1. La licitación, contratación y ejecución de las obras del PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19 ENTRE EL P.K. 22+000 Y EL P.K. 24+000. T.M. DE TORRE PACHECO. FASE 2, suscrito, en fecha 2 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del mismo, D. Alberto José Blancas Saiz, y, en fecha 3 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director, D. Clemente Pagán Soto, cuyo presupuesto base de licitación es de 745.730,20 €.

2. La redacción del proyecto, licitación y contratación de las obras de continuidad al drenaje longitudinal de la carretera RM-19, en el margen anexo a la mercantil HIMOINSA S.L, cuyo importe se estima en 950.000 €.

3. Tras el ingreso de la mercantil HIMOINSA S.L, una vez que se haya generado el crédito en la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Fomento e Infraestructuras iniciará los expedientes de contratación.

CUARTA. Financiación por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La parte de financiación que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asciende a un importe máximo 1.195.730,20 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 20.000 €
- Ejercicio 2024: 1.050.000 €
- Ejercicio 2025: 125.730,20 €

Si durante la ejecución de los contratos resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento de la mercantil HIMOINSA S.L, a través de la Comisión



de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

QUINTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la ocupación temporal de terreno de la mercantil HIMOINSA S.L, durante la ejecución de las obras.

HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para que, durante la ejecución de las obras, ocupe temporalmente terreno propiedad de la mercantil, con una superficie de 279,41 m², al resultar imprescindible para la ejecución de las obras.

SEXTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la colocación de un cajero del canal en terreno de la mercantil HIMOINSA S.L.

La mercantil HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para colocar un cajero del canal, en terreno de su propiedad, para poder llevar a cabo la ejecución de las obras.

El terreno de HIMOINSA S.L donde se ubicaría el cajero del canal tiene una superficie de 42,5 m², según plano que se adjunta como Anexo.

Una vez finalizadas las obras, corresponderá a la Dirección General de Carreteras la conservación del cajero de canal.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, velar por el cumplimiento de su objeto y resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el titular de la Dirección General de Carreteras, o persona en quien delegue, y por el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción, así como por dos representantes de la mercantil HIMOINSA S.L, designados por ésta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que una de las partes así lo solicite.

Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión podrá establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento.

OCTAVA. Modificación del Convenio.



La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

NOVENA. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta la recepción de todas las obras, o como máximo hasta 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA. Resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

UNDÉCIMA. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación el régimen jurídico de los convenios previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, se sustanciará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma el presente Convenio de Colaboración.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

La representante de HIMOINSA S.L, Lidia Gracia Gómez.



ORDEN

Vista la propuesta de la Directora General de Carreteras, de fecha 11 de octubre de 2023, referente al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de octubre de 2023.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: José Manuel Pancorbo de la Torre



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con la mercantil HIMOINSA SL para la ejecución de las obras de mejora de drenaje de la RM-19 entre el pk 22+000 y pk 24+000.

Por la Dirección General de Carreteras se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico y su posterior autorización al Consejo de Gobierno.

Se acompaña la siguiente documentación: Borrador de Convenio, Memoria Económica, autorización de poder especial de la mercantil para la firma del Convenio en favor de Doña L. G. G, según resulta de la escritura otorgada de elevación de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de San Javier D. Pedro Garre Navarro el 3 de julio de 2023, Anuncio por el que se somete a información pública el Convenio a celebrar (BORM de 18 de julio de 2023), y expediente de gasto plurianual. Obra en el expediente asimismo escrito de desestimiento de la mercantil HIMOINSA, de la reclamación de responsabilidad patrimonial (RP 60/2019) en su día interpuesta por los daños y perjuicios en sus instalaciones.

Las obras que son objeto del Convenio, cuyo importe alcanza 1.195.730,20€ distribuidos en tres anualidades se van a ejecutar de acuerdo con el Proyecto de 2 de febrero de 2023, que son 20.000 € en el año 2023, 1.050.000 en el año 2024, y 125.730,20 € en el año 2025.

La posibilidad de ejecutar obras financiadas por particulares, total o parcialmente está prevista en la Ley de Carreteras 19/2008 de 21 de abril, siempre y cuando, como es natural, las obras sean compatibles con el



interés público además de con el privado de la entidad que colabora con el Convenio. En cuanto al primero, ha quedado acreditado sobradamente que en la carretera RM-19 se han producido graves inundaciones, que han afectado también a los terrenos donde se asienta la mercantil HIMOINSA SL, por lo que es claro el carácter mutuo del interés público y privado que se plasma en la ejecución de las obras a realizar.

De conformidad con las propias determinaciones del propio artículo 19, ya mencionado y en la medida en que la aportación de la mercantil, es de carácter financiero, esta aportación tiene el carácter de ingreso afecto a la finalidad a la que se destina según el artículo 19.2 c) de la Ley mencionada. Por ello, la Cláusula Segunda del Convenio establece que la mercantil deberá en el plazo de dos meses, desde la firma del Convenio, ingresar 500.000€ para cofinanciar las obras del Convenio.

La mercantil asume la obligación de poner a disposición de la Comunidad Autónoma los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluido el terreno donde se ubicara el cajero con una superficie de 42.5 m², estableciendo el Convenio la obligación de la Administración la conservación del cajero del canal.

Entiende este Servicio Jurídico, que en el caso de surgir modificaciones contractuales que conlleven adicional líquido sobre el presupuesto de adjudicación, tal adicional deberá repartirse entre ambas partes en proporción a la obra financiada.

De acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente el borrador de Convenio remitido que deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno, que puede elevarse a la superioridad.

El Jefe del Servicio Jurídico

ROCA GUILLEMON, FERNANDO

2010/2023 11:00:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Secretaría General

Vicesecretaría



INFORME DE EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL 60/2023

DENOMINACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000

PART.PRESUPUESTARIA

O23.14.03.00.513C.61100

CODIGO DE PROYECTO

51106 (No tiene fuente de financiación).

En relación con el expediente de gasto plurianual de referencia **60/2023**, la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	20.000,00
2024	1.050.000,00
2025	125.730,20
TOTAL	1.195.730,20

Se hace constar que con cargo al crédito propio y/o al vinculante de la partida **O23.14.03.00.513C.611.00**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación correspondiente es **33.240.899,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales y/o de tramitación anticipada durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2024

A) EXPEDIENTES DE GASTOS YA CONTABILIZADOS O EN FASE DE TRAMITACIÓN:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
38/20	24/42902 AD 733	REAJUSTE "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	262.224,00	262.224,00
122/20	24/42902 AD 735	REAJUSTE "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	2.913,11	2.913,11
6/22	24/39475 A 684 D 710	M.D.C. "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	3.013.590,62	3.013.590,62
9/22	24/39472 A 4769 D38204 A/38237	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	2.797.525,16	2.797.525,16
10/22	24/39471 A 4770 D 38220 A/38240	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	2.974.474,05	2.974.474,05
16/22	24/39475 A 4774 D 7715 A/7717	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE <u>SEGURIDAD Y SALUD</u> DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	11.101,75	11.101,75
44/22	24/42901 A 772 D 53405 A/53406	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.104.047,79	3.104.047,79
50/22	24/50045 A 773 D 11430 A/11879	CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742".	820.490,63	820.490,63



67/22	24/47646 A 777 D 22626 A/ 22629	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	110.621,22	110.621,22
1/23	24/47871 A 4907 D 6052 A/ 6057	M.D.C. EN FASE A "Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 1 Cartagena)	13.043,08	13.043,08
2/23	24/47871 A 4951 D 6053 A/ 6058	M.D.C. EN FASE A "Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 2 Mula)	7.374,86	7.374,86
3/23	24/47871 A 4959 D 6055 A/ 6059	M.D.C. EN FASE A "Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 3 Murcia)	8.584,82	8.584,82
4/23	24/47871 RC 7137	Retención Adicional 10%"Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 1 Cartagena)	13.043,09	0,00
5/23	24/47871 RC 7152	Retención Adicional 10%"Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 2 Mula)	7.374,85	0,00
6/23	24/47871 RC 7169	Retención Adicional 10%"Suministro de señalización vertical y elementos de balizamiento para las brigadas de conservación de carreteras de los sectores de conservación de Cartagena, Mula y Murcia (LOTE 3 Murcia)	8.584,82	0,00
9/23	24/50045 R 11441	Retención Adicional 10% CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 P.P.K.K. 5+681 AL 26+742".	164.098,12	0,00



11/23	24/50045 A 16621	Contrato menor de Servicios "Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de rehabilitación de firme de la carretera RM-515 P.P.K.K. 5+681 al 26+742".	3.393,00	0,00
15/23	24/50743 A 18316 D 62201	REAJUSTE CONTRATO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CTRA. RM-A11.	968.984,72	968.984,72
24/23	24/39472 A 22003	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA"(LOTE 1)	21.581,93	0,00
25/23	24/39471 A 22018	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	21.581,93	0,00
46/23	24/42902 A _____ C.Gobierno	TRAMITACIÓN ANTICIPADA "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	3.685.426,70	0,00
48/23	24/50743 A 61525	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETRA RM-A11".	9.317,00	0,00
49/23	24/42901 A 61543	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301"	10.890,00	0,00
50/23	24/50740 A 61574	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-560. TRAMO: PP.KK. 4+150 A 8+800".	1.331,00	0,00



51/23	24/47648 A 61592	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CONTRATOS DE:"CONTROL DE LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL SECTOR CARTAGENA, "CONTROL DE LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL SECTOR MULA" Y "CONTROL DE LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL SECTOR MURCIA"" -	11.343,75	0,00
54/23	24/47648 A 62193 A/66378 D66375 D66376 D66377	M.D.C. "CONTROL DE LA VEGETACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LOS SECTORES DE CARTAGENA, MULA Y MURCIA: 3 LOTES"	529.256,53	529.256,53
55/23	24/50740 A 62838 A/62839	M.D.C. REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-560.TRAMO PP.KK. 4+150 al 8+800	603.147,07	0,00
57/23	24/50740 R 64490	RETENCIÓN ADICIONAL DEL 10% "REAJUSTE CONTRATO DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME CTRA RM-A11"	115.265,14	0,00
TOTAL			19.300.610,74	14.624.232,34

B) EXPEDIENTE DE GASTO OBJETO DE ESTE INFORME:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
60/23	24/51106 R 70297	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000	1.050.000,00	0,00
TOTAL			1.050.000,00	0,00

C) TOTAL EXPEDIENTES DE GASTOS A EFECTOS DE PORCENTAJE DEL ARTº. 37 TRLHRM:

COMPROMETIDO	14.624.232,34
RETENIDO/AUTORIZADO NO COMPROMETIDO	5.726.378,40
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	20.350.610,74
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	61,23%



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2025

A) EXPEDIENTES DE GASTOS YA CONTABILIZADOS O EN FASE DE TRAMITACIÓN:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
6/22	25/39475 A 684 D 710	M.D.C. "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	1.836.031,41	1.836.031,41
9/22	25/39472 A 4769 D38204 A/38237	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	2.797.525,16	2.797.525,16
10/22	25/39471 A 4770 D38220 A/38240	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	2.974.474,05	2.974.474,05
16/22	25/39475 A 4774 D 7715 A/ 7717	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE <u>SEGURIDAD Y SALUD</u> DEL "CONTRATO MIXTO OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS EN EL SECTOR NOROESTE"	11.101,75	11.101,75
44/22	25/42901 A 772 D53405 A/53406	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.104.047,79	3.104.047,79
67/22	25/47646 A 777 D 22626 A/ 22629	SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	17.018,65	17.018,65
24/23	25/39472 A 22003	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	21.581,92	0,00



25/23	25/39471 A 22018	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	21.581,92	0,00
	25/47646 R 22632	R.ADICIONAL 10% SUMINISTRO DE MICROAGLOMERADO ASFÁTICO EN FRÍO, ZAHORRA ARTIFICIAL Y HORMIGÓN EN MASA, PARA LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CTRAS. DE LA REGIÓN DE MURCIA	25.527,98	0,00
46/23	25/42902 A _____ C.Gobierno	TRAMITACIÓN ANTICIPADA "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	4.422.512,04	0,00
TOTAL			15.231.402,67	10.740.198,81

B) EXPEDIENTE DE GASTO OBJETO DE ESTE INFORME:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
60/23	25/51106 R 70297	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000	125.730,20	0,00
TOTAL			125.730,20	0,00

C) TOTAL EXPEDIENTES DE GASTOS A EFECTOS DE PORCENTAJE DEL ARTº. 37 TRLHRM:

COMPROMETIDO	10.740.198,81
RETENIDO/AUTORIZADO NO COMPROMETIDO	4.616.934,06
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	15.357.132,87
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	46,20%



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2026

A) EXPEDIENTES DE GASTOS YA CONTABILIZADOS O EN FASE DE TRAMITACIÓN:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
6/22	26/39475 A 684 D 710	M.D.C. "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OP. CONSERVACIÓN EN LAS CRTAS. SECTOR NOROESTE DE LA R.M"	918.015,70	918.015,70
9/22	26/39472 A 4769 D38204 A/38237	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	2.797.525,16	2.797.525,16
10/22	26/39471 A 4770 D 38220 A/38240	C. MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE "EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	2.974.474,05	2.974.474,05
44/22	26/42901 A 772 D 53405 A/53406	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	3.104.047,79	3.104.047,79
16/22	26/39475 A 4774 D 7715 A/ 7717	M.D.C Contrato de servicios para coordinación de <i>seguridad y salud</i> del contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras en el Sector Noroeste	11.101,75	11.101,75
24/22	26/39472 A 22003	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA" (LOTE 1)	21.581,92	0,00
25/22	26/39471 A 22018	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR LORCA" (LOTE 2)	21.581,92	0,00



46/23	26/42902 A _____ C.Gobierno	TRAMITACIÓN ANTICIPADA "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	4.401.489,50	0,00
TOTAL			14.249.817,79	9.805.164,45

B) TOTAL EXPEDIENTES DE GASTOS A EFECTOS DE PORCENTAJE DEL ARTº. 37 TRLHRM:

COMPROMETIDO	9.805.164,45
RETENIDO/AUTORIZADO NO COMPROMETIDO	4.444.653,34
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	14.249.817,79
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	42,87%

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2027

A) EXPEDIENTES DE GASTOS YA CONTABILIZADOS O EN FASE DE TRAMITACIÓN:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
44/22	27/42901 A 772 D 53405 A/53406	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CTRAS. RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.	2.328.035,84	2.328.035,84
24/23	27/39472 A 22003	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA"(LOTE 1)	14.387,95	0,00
25/23	27/39471 A 22018	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETRAS DEL SECTOR LORCA"(LOTE 2)	14.387,95	0,00



33/23	27/39472 A 32764 D 38216 A/38238	M.D.C. EN FASE A DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL SECTOR DEL ALTIPLANO Y VEGA DEL SEGURA (LOTE 1)	1.165.635,48	1.165.635,48
34/23	27/39471 A 33435 D 38222 A/38241	M.D.C. EN FASE A DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE LORCA (LOTE 2)	1.239.364,19	1.239.364,19
46/23	27/42902 A _____ C.Gobierno	TRAMITACIÓN ANTICIPADA "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	4.401.489,50	0,00
TOTAL			9.163.300,91	4.733.035,51

B) TOTAL EXPEDIENTES DE GASTOS A EFECTOS DE PORCENTAJE DEL ARTº. 37 TRLHRM:

COMPROMETIDO	4.733.035,51
RETENIDO/AUTORIZADO NO COMPROMETIDO	4.430.265,40
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	9.163.300,91
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	27,57%

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2028

A) EXPEDIENTES DE GASTOS YA CONTABILIZADOS O EN FASE DE TRAMITACIÓN:

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Retenido/ Autorizado	Comprometido
46/23	28/42902 A _____ C.Gobierno	TRAMITACIÓN ANTICIPADA "CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609"	737.085,34	0,00
TOTAL			737.085,34	0,00



B) TOTAL EXPEDIENTES DE GASTOS A EFECTOS DE PORCENTAJE DEL ARTº. 37 TRLHRM:

COMPROMETIDO	0,00
RETENIDO/AUTORIZADO NO COMPROMETIDO	737.085,34
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	737.085,34
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	2,22%

De lo que se deduce que, el gasto imputable a los ejercicios **2024** y **2025** por el expediente de gasto plurianual objeto del presente informe, **NO EXCEDEN** de los límites indicados en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

ÁNGEL SANCHEZ ALMAGRO



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	51106	MEJ.DREN.RM19 PK22+00 Y 24+000 T.P.F2
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONV.COLAB.OB.MEJ.DRE.RM-19 PK22+000 24+ INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****20.000,00*EUR VEINTE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****20.000,00* EUR VEINTE MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO MERCEDES NICOLAS SERRANO	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA ANGEL SANCHEZ ALMAGRO
---	---

F. Preliminar	13.10.2023	F. Impresión	16.10.2023	F.Contabilización	16.10.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2024	1.050.000,00	EUR
140300	G/513C/61100	2025	125.730,20	EUR
	****TOTAL:		1.175.730,20	EUR



PROPUESTA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

La RM-19 forma parte de la red viaria de la Región de Murcia. Tiene su origen en el enlace con la A-30 en la pedanía de Baños y Mendigo, en el municipio de Murcia. Finaliza su recorrido a la altura de la pedanía sanjaviereña de Pozo Aledo, en el enlace con la AP-7.

A la altura del P.K 24+000 de la RM-19 se ubican las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

En los últimos años, a consecuencia de los diversos episodios de lluvias intensas que hemos sufrido, especialmente la DANA de septiembre de 2019, así como tras las fuertes precipitaciones de 2020 y 2021, se han producido varias inundaciones en la carretera RM-19, así como en las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Carreteras frente al Riesgo de Inundación, de la Dirección General de Carreteras, prevé en la ficha nº AU85, una actuación en la RM-19 consistente en aumentar la capacidad de drenaje, para evitar la inundación de la calzada cuando se producen episodios de lluvias moderadas o intensas en un breve intervalo de tiempo con el consiguiente peligro para la seguridad vial, donde en la mayoría de ocasiones es necesario cortar la vía.

Las obras objeto del Convenio están encaminadas a proteger la RM-19, frente a los fenómenos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes, como consecuencia del empeoramiento del cambio climático.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional, mediante la formalización de un Convenio para la ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

La mercantil HIMOINSA S.L. ha decidido cofinanciar las obras descritas, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia.



En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000, que se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
M.^a Dolores Marín Martín

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

11/10/2023 12:27:27

MARIN MARTIN, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.....

De otra, D.ª Lidia Gracia Gómez, con DNI xxx63x20x, en representación de la mercantil HIMOINSA S.L, con CIF 8-80540222, facultada por el poder especial otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en fecha 28 de junio de 2023, y elevado a escritura pública en fecha 3 de julio de 2023, por el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Pedro F. Garre Navarro, número de protocolo 1226.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Que la RM-19 forma parte de la red viaria de la Región de Murcia. Tiene su origen en el enlace con la A-30 en la pedanía de Baños y Mendigo, en el municipio de Murcia. Finaliza su recorrido a la altura de la pedanía sanjaviereña de Pozo Aledo, en el enlace con la AP-7.

A la altura del P.K 24+000 de la RM-19 se ubican las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

En los últimos años, a consecuencia de los diversos episodios de lluvias intensas que hemos sufrido, especialmente la DANA de septiembre de 2019, así como tras las fuertes precipitaciones de 2020 y 2021, se han producido varias



inundaciones en la carretera RM-19, así como en las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Carreteras frente al Riesgo de Inundación, de la Dirección General de Carreteras, prevé en la ficha nº AU85, una actuación en la RM-19 consistente en aumentar la capacidad de drenaje, para evitar la inundación de la calzada cuando se producen episodios de lluvias moderadas o intensas en un breve intervalo de tiempo con el consiguiente peligro para la seguridad vial, donde en la mayoría de ocasiones es necesario cortar la vía.

Las obras objeto del Convenio están encaminadas a proteger la RM-19, frente a los fenómenos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes, como consecuencia del empeoramiento del cambio climático.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional, mediante la formalización de un Convenio para la ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

La mercantil HIMOINSA S.L. ha decidido cofinanciar las obras descritas, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia.

En virtud de ello, para la materialización de lo anterior, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio de Colaboración.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

SEGUNDA. Obligaciones que asume la mercantil HIMOINSA S.L.

En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio, la mercantil HIMOINSA S.L deberá abonar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la



cantidad de 500.000 €, en la cuenta que se le indique, para cofinanciar las mencionadas obras.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

1. La licitación, contratación y ejecución de las obras del PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19 ENTRE EL P.K. 22+000 Y EL P.K. 24+000. T.M. DE TORRE PACHECO. FASE 2, suscrito, en fecha 2 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del mismo, D. Alberto José Blancas Saiz, y, en fecha 3 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director, D. Clemente Pagán Soto, cuyo presupuesto base de licitación es de 745.730,20 €.

2. La redacción del proyecto, licitación y contratación de las obras de continuidad al drenaje longitudinal de la carretera RM-19, en el margen anexo a la mercantil HIMOINSA S.L, cuyo importe se estima en 950.000 €.

3. Tras el ingreso de la mercantil HIMOINSA S.L, una vez que se haya generado el crédito en la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Fomento e Infraestructuras iniciará los expedientes de contratación.

CUARTA. Financiación por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La parte de financiación que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asciende a un importe máximo 1.195.730,20 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 20.000 €
- Ejercicio 2024: 1.050.000 €
- Ejercicio 2025: 125.730,20 €

Si durante la ejecución de los contratos resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento de la mercantil HIMOINSA S.L, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

QUINTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la ocupación temporal de terreno de la mercantil HIMOINSA S.L, durante la ejecución de las obras.



HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para que, durante la ejecución de las obras, ocupe temporalmente terreno propiedad de la mercantil, con una superficie de 279,41 m², al resultar imprescindible para la ejecución de las obras.

SEXTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la colocación de un cajero del canal en terreno de la mercantil HIMOINSA S.L.

La mercantil HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para colocar un cajero del canal, en terreno de su propiedad, para poder llevar a cabo la ejecución de las obras.

El terreno de HIMOINSA S.L donde se ubicaría el cajero del canal tiene una superficie de 42,5 m², según plano que se adjunta como Anexo.

Una vez finalizadas las obras, corresponderá a la Dirección General de Carreteras la conservación del cajero de canal.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, velar por el cumplimiento de su objeto y resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el titular de la Dirección General de Carreteras, o persona en quien delegue, y por el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción, así como por dos representantes de la mercantil HIMOINSA S.L, designados por ésta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que una de las partes así lo solicite.

Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión podrá establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento.

OCTAVA. Modificación del Convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

NOVENA. Vigencia y prórroga.



El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta la recepción de todas las obras, o como máximo hasta 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA. Resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

UNDÉCIMA. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación el régimen jurídico de los convenios previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, se sustanciará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma el presente Convenio de Colaboración.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

La representante de HIMOINSA S.L, Lidia Gracia Gómez.



11/10/2023 12:27:27
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-495c72b-6820-3280-0049-005054966280

MARIN MARTIN, MARIA DOLORES





PEDRO F. GARRE NAVARRO

Notario

Plaza de España, nº 4-1º

30730 – San Javier (MURCIA)

Tel 968 57 10 50 Fax 968 57 16 12

ES COPIA SIMPLE

**ELEVACION A PÚBLICO
ACUERDOS DE CONSEJO**

NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS -----

En San Javier, mi residencia, a tres de julio de dos mil veintitrés.

Ante mí, **PEDRO F. GARRE NAVARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, -----

COMPARECE

DON JULIO GUILLAMÓN VASALLO mayor de edad, Abogado con domicilio profesional a estos efectos en calle Edison número 57 Polígono Industrial "Las Mezquitas" Getafe, Madrid y casado. Con D.N.I. número [REDACTED] -----

Le identifico mediante el reseñado documento de identidad de que archivo copia, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones. -----

Interviene en nombre y representación de la mercantil "**HIMOINSA S.L.**", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid ante el Notario DON LUIS MADRID RODA el día 24 de Febrero de 1993 con numero 438; tenía su domicilio social en Valdemoro, Madrid, Carretera de Andalucía Km. 28'07 Polígono Valmor nave 1B, trasladado a calle Edison número 57 Polígono Industrial "Las Mezquitas" Getafe, Madrid mediante escritura pública otorgada en San Javier, Murcia, ante el Notario de dicha villa DON PEDRO F. GARRE NAVARRO el día 14 de marzo de 2002, número 830 de protocolo, cuyo objeto social principal es el de fabricación de grupos electrógenos. -----

Tiene Código de Identificación Fiscal número B-80540222. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 2/1995 de 23 de Marzo, mediante refundición y nueva redacción total de los mismos, en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Pedro F. Garre Navarro, el día 30 de Mayo de 1998, al número 1990 de Protocolo, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 6012, libro 0, folio 212, Sección 8ª, hoja M-98319, inscripción 6ª. -----

Hace uso de su cargo de Secretario no Consejero de la entidad designado mediante escritura pública otorgada en San Javier ante el Notario DON PEDRO F. GARRE NAVARRO el día 29 de junio de 2015 con numero de protocolo 1052, que causo la inscripción 40 de la

hoja social de la que he tenido a la vista una copia autorizada e inscrita, que le legitima para elevar a publico los acuerdos de Consejo de Administración de la entidad celebrada el día 28 de junio de 2023 según resulta de certificado expedido por el compareciente como Secretario de dicho órgano con el visto bueno del Presidente D. HIROYUKI WADA, cuyas firmas conozco y considero legítimas, que me entrega y dejo protocolizado al final de la presente matriz. --

De dichos documentos resulta facultado para elevar a público los acuerdos sociales referidos objeto de la presente y para cuanto otorga en esta escritura, a juicio del Notario autorizante. -----

Asevera que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas, modificadas, restringidas, condicionadas ó anuladas, así como que persiste la vida legal y situación jurídica de su representada y que los datos sociales reflejados, y los contenidos en los títulos públicos citados, son verídicos, siguen vigentes y no han sido modificados. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, habiendo consultado a tal efecto la BDTR, donde consta como expresa la información que uno, manifestando el compareciente que sigue vigente la información del mismo, que el objeto social de la entidad es el que consta en la inscripción registral de la entidad, no ha variado y que la entidad se dedica a tal actividad efectivamente; y que he procurado, en cumplimiento de la obligación que me impone la ley 11/2021 con carácter previo a la autorización, la consulta de la lista de números de identificación fiscal revocado por medio electrónicos, y Registro Publico Concursal con el resultado que consta en el informe que dejo unido. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura al principio calificada y: -----

OTORGA

PRIMERA.- ELEVA A PUBLICOS los acuerdos que resultan de la certificación que ha quedado incorporada a ésta matriz, los cuales se dan aquí por reproducidos y en los que más señaladamente se confiere poder especial DOÑA LIDIA GRACIA GOMEZ. -----

SEGUNDA.- INSCRIPCION PARCIAL. La mercantil interviniente tal y como está representada solicita del Registrador Mercantil que practique los asientos registrales procedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, SOLICITA EXPRESAMENTE la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a



juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

PRESENTACIÓN REGISTRAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, yo, el Notario, presentaré telemáticamente esta escritura al Registro Mercantil competente y, subsidiariamente, si por imposibilidad técnica no fuere posible dicha presentación, remitiré por telefax la comunicación prevista en dicho precepto. Solicita no efectue presentación alguna. -----

Así lo otorga. Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal y la contenida en el Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se hace constar: Que los datos personales de los otorgantes o comparecientes de esta escritura serán objeto de tratamiento en esta notaría, lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales en el ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar este documento Público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa Para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento Posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las



Don **Julio Guillamón Vasallo**, mayor de edad, con número de identificación [REDACTED] en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **HIMOINSA, S.L.**, con CIF B-80540222 y domicilio social en Calle Edison, 57 (P.I. Las Mezquitas) 57, 28906, Getafe (Madrid), en lo sucesivo "HIMOINSA"

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de HIMOINSA, en fecha 28 de Junio de 2023, con la asistencia de todos los miembros del Consejo, que son la mercantil "TAURO INVESTCAPITAL SLU", representada por D.Francisco Javier Gracia Gómez, D.Atsumi Takashima, D.Peter Aarsen, la mercantil "CLARTE CAPITAL INVESTMENTS SLU" representada por D^aLidia Gracia Gómez y D.Hiroyuki Wada, acordó por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Previo informe de las características de la operación, autorizar la firma por parte de HIMOINSA S.L. de un *"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L., para la ejecución de obras de mejora del Drenaje de la RM-19, entre el P.K. 22+000 y el P.K. 24+000"* para cofinanciar con un importe de 500.000 euros, estas obras tendentes a solucionar el problema de inundabilidad existente.

2.- otorgar PODER ESPECIAL tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea legalmente necesario, con las facultades que se expresan, a favor de D^aLidia Gracia Gómez, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] para que en nombre y representación de la sociedad "HIMOINSA SL", suscriba el *"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L., para la ejecución de obras de mejora del Drenaje de la RM-19, entre el P.K. 22+000 y el P.K. 24+000"*, para cofinanciar con un importe de 500.000 euros, estas obras, así como los documentos necesarios para dar ejecución al acuerdo alcanzado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre las obras en la RM-19, tendentes a solucionar el problema de inundabilidad existente.

3.- Autorizar expresamente a los miembros del órgano de administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y eleven a público el contenido de estos acuerdos, así como cualquier documento complementario, si así resulta necesario.

Y para que conste, se expide el presente Certificado en San Javier, (Murcia), a 30 de Junio de 2023 con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
Presidente
D.Hiroyuki Wada

Secretario no Consejero
D.Julio Guillamón Vasallo

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Lunes, 03 de Julio de 2023 12:38

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: B80540222

Razón Social: HIMOINSA S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha Titularidad

24/03/2023 Titularidad por Administración

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Consejo de Administración (Vicesecretario)	AKIHIRO NISHIMURA	NIE	[REDACTED]	España	Japón	
Consejo de Administración (Consejero delegado solidario)	JUNICHIRO ONISHI	NIE	[REDACTED]	España	Japón	
SECRETARIO NO CONSEJERO	JULIO GUILLAMON VASALLO	NIF/CIF	[REDACTED]	España	España	25/11/1969
CONSEJO DE ADMINISTRACION:VICESECRETARIO SEGUNDO	ATSUSHI TAKASHIMA	NIE	[REDACTED]	España	Japón	
CONSEJO DE ADMINISTRACION: VICESECRETARIO PRIMERO	PETRUS JOHANNES AARSEN	NIE	[REDACTED]	España	Países Bajos	
Consejo de Administración (Presidente)	HIROYUKI WADA	Pasaporte	[REDACTED]	España	Japón	

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.



03 de July de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	HIMOINSA S.L
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B80540222
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



REGISTRADORES DE ESPAÑA

Resultado de la búsqueda

Fecha de emisión lunes 3 de julio de 2023

Criterios de búsqueda aportados

Nombre	HIMOINSA S.L
Documento identificativo	B80540222
SECCIÓN I - Edictos Concursales	seleccionado
SECCIÓN II - Publicidad Registral	seleccionado
SECCIÓN III - Acuerdos Extrajudiciales	seleccionado
Provincia	---
Juzgado / Tribunal	---
Juez/a/Autoridad	---
Nº Expediente / Nº Procedimiento	---
NIG	---

Resultado de la búsqueda

No existen resultados para los criterios de búsqueda indicados

ADVERTENCIA:

Se advierte que los datos y documentos que se tratan y publican en este portal, han sido publicados directamente por los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios, Administradores Concursales, Cámaras de Comercio y por los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal.

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España presta sus servicios tecnológicos para la correcta gestión del portal, no aportando ni modificando datos ni documentos en ningún momento, siendo la finalidad y uso de los datos incorporados al Registro Público Concursal los previstos en la Ley Concursal y resto de normativa aplicable, sin que puedan emplearse para un fin distinto, por tanto, NO PUEDE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA ya que ésta depende del cumplimiento de las obligaciones de terceros ajenos al Colegio de Registradores.

Por todo lo anterior, en caso de encontrar alguna discrepancia en la información publicada, o no se encontrase información que legal o reglamentariamente debiera estar publicada, rogamos se dirijan a quien remitió o debió remitir la información al Registro Público Concursal (en su caso, a los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios y los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal).



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa al referido Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

La RM-19 forma parte de la red viaria de la Región de Murcia. Tiene su origen en el enlace con la A-30 en la pedanía de Baños y Mendigo, en el municipio de Murcia. Finaliza su recorrido a la altura de la pedanía sanjaviereña de Pozo Aledo, en el enlace con la AP-7.

A la altura del P.K 24+000 de la RM-19 se ubican las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

En los últimos años, a consecuencia de los diversos episodios de lluvias intensas que hemos sufrido, especialmente la DANA de septiembre de 2019, así como tras las fuertes precipitaciones de 2020 y 2021, se han producido varias inundaciones en la carretera RM-19, así como en las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Carreteras frente al Riesgo de Inundación, de la Dirección General de Carreteras, prevé en la ficha nº AU85,



una actuación en la RM-19 consistente en aumentar la capacidad de drenaje, para evitar la inundación de la calzada cuando se producen episodios de lluvias moderadas o intensas en un breve intervalo de tiempo con el consiguiente peligro para la seguridad vial, donde en la mayoría de ocasiones es necesario cortar la vía.

Las obras objeto del Convenio están encaminadas a proteger la RM-19, frente a los fenómenos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes, como consecuencia del empeoramiento del cambio climático.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional, mediante la formalización de un Convenio para la ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

La mercantil HIMOINSA S.L. ha decidido cofinanciar las obras descritas, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia.

El objeto del Convenio es establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

En cuanto a las obligaciones de las partes, en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio, la mercantil HIMOINSA S.L deberá abonar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 500.000 €, en la cuenta que se le indique, para cofinanciar las mencionadas obras.

Por su parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

1. La licitación, contratación y ejecución de las obras del PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19 ENTRE EL P.K. 22+000 Y EL P.K. 24+000. T.M. DE TORRE PACHECO. FASE 2, suscrito, en fecha 2 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del mismo, D. Alberto José Blancas Saiz, y, en fecha 3 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director, D. Clemente Pagán Soto, cuyo presupuesto base de licitación es de 745.730,20 €.



2. La redacción del proyecto, licitación y contratación de las obras de continuidad al drenaje longitudinal de la carretera RM-19, en el margen anexo a la mercantil HIMOINSA S.L, cuyo importe se estima en 950.000 €.
3. Tras el ingreso de la mercantil HIMOINSA S.L, una vez que se haya generado el crédito en la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Fomento e Infraestructuras iniciará los expedientes de contratación.

IMPACTO ECONÓMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Según la Memoria Económica de la Jefa del Servicio Económico, de fecha 9 de octubre de 2023, *“La mercantil HIMOINSA S.L. se compromete a cofinanciar la actuación con la cantidad de 500.000€, mientras que la Consejería de Fomento e Infraestructuras asume la obligación de aportar un importe máximo de 1.195.730,20€ distribuido en las siguientes anualidades:*

- Ejercicio 2023: 20.000 €.
- Ejercicio 2024: 1.050.000 €.
- Ejercicio 2025: 125.730,20 €.

Las obligaciones económicas generadas por el Convenio serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 “MEJORA DRENAJE RM-19 ENTRE EL PK 22+00 Y 24+000 TM TORRE PACHECO. FASE 2”, dotado con la cantidad de 20.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del 2023, no obstante el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta ejercicio 2025, por lo que deberán presupuestarse las correspondientes anualidades en los presupuestos 2024 y 2025”.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

Este Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador”*.

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en este Convenio de Colaboración no se fundamenta ni manifiesta en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica).

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que: *“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.*

En el borrador del Convenio de Colaboración se establece como objeto establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

El artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La mercantil Himoinsa S.L. se compromete a cofinanciar la actuación con la cantidad de 500.000€, mientras que la Consejería de Fomento e Infraestructuras asume la obligación de aportar un importe máximo de 1.195.730,20€ distribuido en las siguientes anualidades:



- Ejercicio 2023: 20.000 €
- Ejercicio 2024: 1.050.000 €
- Ejercicio 2025: 125.730,20 €

Las obligaciones económicas generadas por el Convenio serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 “MEJORA DRENAJE RM-19 ENTRE EL PK 22+00 Y 24+000 TM TORRE PACHECO. FASE 2”, dotado con la cantidad de 20.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del 2023, no obstante el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta ejercicio 2025, por lo que deberán presupuestarse las correspondientes anualidades en los presupuestos 2024 y 2025.

Murcia, fecha y firma al margen
LA JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO
Ana López Cos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4427 Anuncio por el que se somete a información pública el "Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Mercantil Himoinsa S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el p.K 22+000 y el P.K 24+000".

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el "Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil Himoinsa S.L, para la ejecución de obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Las observaciones y/o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras, indicando como referencia "Información pública. Convenio Himoinsa S.L", en el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Murcia, a 5 de julio de 2023.—El/la titular de la Dirección General de carreteras, P. S., el Secretario General, (Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones de 12/6/2023. BORM n.º 146 de 27/6/2023), Enrique Ujaldón Benítez



BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA MERCANTIL HIMOINSA S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19, ENTRE EL P.K 22+000 Y EL P.K 24+000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha.....

De otra, D.ª Lidia Gracia Gómez, con DNI xxx63x20x, en representación de la mercantil HIMOINSA S.L, con CIF 8-80540222, facultada por el poder especial otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en fecha 28 de junio de 2023, y elevado a escritura pública en fecha 3 de julio de 2023, por el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Pedro F. Garre Navarro, número de protocolo 1226.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Que la RM-19 forma parte de la red viaria de la Región de Murcia. Tiene su origen en el enlace con la A-30 en la pedanía de Baños y Mendigo, en el municipio de Murcia. Finaliza su recorrido a la altura de la pedanía sanjaviereña de Pozo Aledo, en el enlace con la AP-7.

A la altura del P.K 24+000 de la RM-19 se ubican las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.



En los últimos años, a consecuencia de los diversos episodios de lluvias intensas que hemos sufrido, especialmente la DANA de septiembre de 2019, así como tras las fuertes precipitaciones de 2020 y 2021, se han producido varias inundaciones en la carretera RM-19, así como en las instalaciones de la mercantil HIMOINSA S.L.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de las Carreteras frente al Riesgo de Inundación, de la Dirección General de Carreteras, prevé en la ficha nº AU85, una actuación en la RM-19 consistente en aumentar la capacidad de drenaje, para evitar la inundación de la calzada cuando se producen episodios de lluvias moderadas o intensas en un breve intervalo de tiempo con el consiguiente peligro para la seguridad vial, donde en la mayoría de ocasiones es necesario cortar la vía.

Las obras objeto del Convenio están encaminadas a proteger la RM-19, frente a los fenómenos meteorológicos adversos, cada vez más frecuentes, como consecuencia del empeoramiento del cambio climático.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, permite la financiación por particulares de actuaciones en la red de carreteras autonómica, mediante la formalización del correspondiente convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la mercantil HIMOINSA S.L, están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional, mediante la formalización de un Convenio para la ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.

La mercantil HIMOINSA S.L. ha decidido cofinanciar las obras descritas, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia.

En virtud de ello, para la materialización de lo anterior, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio de Colaboración.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de las obras de mejora del drenaje de la RM-19, entre el P.K 22+000 y el P.K 24+000, para minimizar el problema de inundabilidad existente.



SEGUNDA. Obligaciones que asume la mercantil HIMOINSA S.L.

En el plazo de dos meses desde la firma del Convenio, la mercantil HIMOINSA S.L deberá abonar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 500.000 €, en la cuenta que se le indique, para cofinanciar las mencionadas obras.

TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

1. La licitación, contratación y ejecución de las obras del PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE DE LA RM-19 ENTRE EL P.K. 22+000 Y EL P.K. 24+000. T.M. DE TORRE PACHECO. FASE 2, suscrito, en fecha 2 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del mismo, D. Alberto José Blancas Saiz, y, en fecha 3 de febrero de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director, D. Clemente Pagán Soto, cuyo presupuesto base de licitación es de 745.730,20 €.

2. La redacción del proyecto, licitación y contratación de las obras de continuidad al drenaje longitudinal de la carretera RM-19, en el margen anexo a la mercantil HIMOINSA S.L, cuyo importe se estima en 950.000 €.

3. Tras el ingreso de la mercantil HIMOINSA S.L, una vez que se haya generado el crédito en la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Fomento e Infraestructuras iniciará los expedientes de contratación.

CUARTA. Financiación por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La parte de financiación que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asciende a un importe máximo 1.195.730,20 €, irá con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, proyecto de gasto 51106, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 20.000 €
- Ejercicio 2024: 1.050.000 €
- Ejercicio 2025: 125.730,20 €

Si durante la ejecución de los contratos resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento de la mercantil HIMOINSA S.L, a través de la Comisión



de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

QUINTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la ocupación temporal de terreno de la mercantil HIMOINSA S.L, durante la ejecución de las obras.

HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para que, durante la ejecución de las obras, ocupe temporalmente terreno propiedad de la mercantil, con una superficie de 279,41 m², al resultar imprescindible para la ejecución de las obras.

SEXTA. Autorización a la Dirección General de Carreteras para la colocación de un cajero del canal en terreno de la mercantil HIMOINSA S.L.

La mercantil HIMOINSA S.L autoriza a la Dirección General de Carreteras para colocar un cajero del canal, en terreno de su propiedad, para poder llevar a cabo la ejecución de las obras.

El terreno de HIMOINSA S.L donde se ubicaría el cajero del canal tiene una superficie de 42,5 m², según plano que se adjunta como Anexo.

Una vez finalizadas las obras, corresponderá a la Dirección General de Carreteras la conservación del cajero de canal.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, velar por el cumplimiento de su objeto y resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el titular de la Dirección General de Carreteras, o persona en quien delegue, y por el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción, así como por dos representantes de la mercantil HIMOINSA S.L, designados por ésta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que una de las partes así lo solicite.

Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión podrá establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento.

OCTAVA. Modificación del Convenio.



La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

NOVENA. Vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta la recepción de todas las obras, o como máximo hasta 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMA. Resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

UNDÉCIMA. Naturaleza y régimen jurídico.

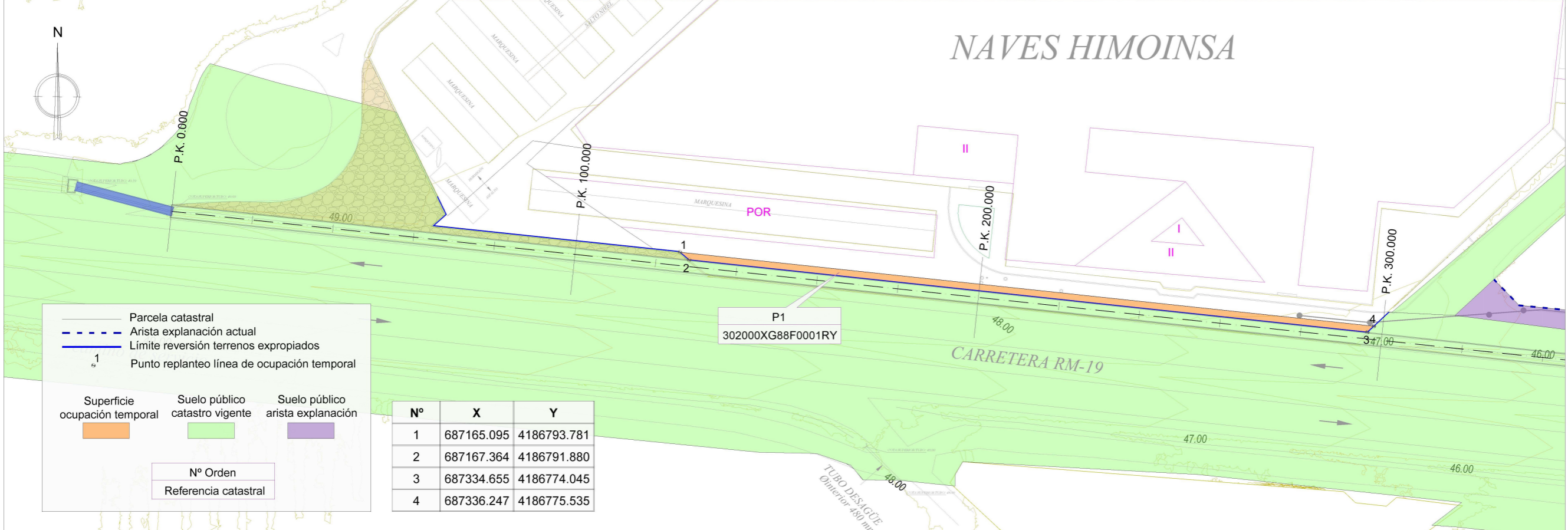
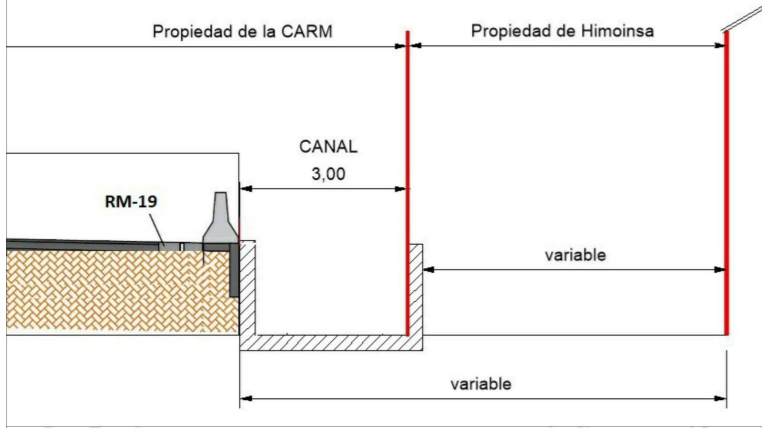
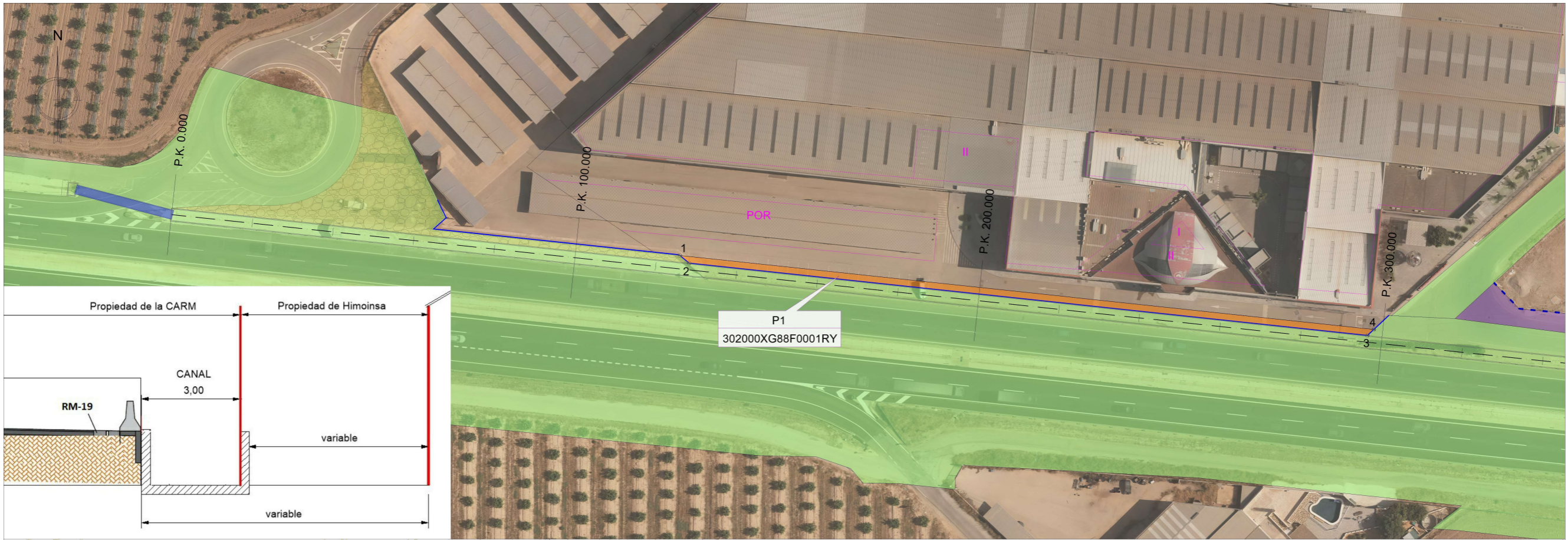
El presente convenio tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación el régimen jurídico de los convenios previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, se sustanciará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma el presente Convenio de Colaboración.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

La representante de HIMOINSA S.L, Lidia Gracia Gómez.



— Parcela catastral
 - - - Arista explanación actual
 - - - Límite reversión terrenos expropiados
 1 Punto replanteo línea de ocupación temporal

Superficie ocupación temporal	Suelo público catastro vigente	Suelo público arista explanación

Nº Orden	Referencia catastral
----------	----------------------

Nº	X	Y
1	687165.095	4186793.781
2	687167.364	4186791.880
3	687334.655	4186774.045
4	687336.247	4186775.535